

- ACLARATORIAS- EVALUACIÓN HISTORIA CLINICA-

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL

COMUN DE LA II NOM. - CONCEPCIÓN

S

/

D

JUICIO: MUHAMED NORMA GRACIELA Y OTRO C/ MAZA JOSE DAVID Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 65/15 A4

Dr. Eduardo Villafañe, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de responder las aclaratorias formuladas.

Vista la historia clínica del Hospital Regional de Concepción adjuntada, en donde consta que el Sr. Muhamed Lucas Nicolás ingresó al Hospital Regional de Concepción el 02/02/2018 “...**con traumas varios . c/ fractura rama ilio isquiopubiana. Traumatismo dorsolumbar.**”

Evolución favorable. Alta médica 15/02/18”. Firmado Dr. Mario Rodolfo Rodriguez, MP6694.

Consultado el Baremo de la Asociación Argentina de compañía de Seguro (AACS) en su capítulo “sacro, coxis y pelvis” dice:

-Fractura de una rama pubiana (5%). Y visto que al examen realizado, el Sr. Muhamed, no presentaba alteraciones clínicas. Tono, trofismo, reflejos y movilidad conservada, **rectifico** el informe presentado.

- El Sr Muhamed Lucas Nicolás, presenta **una incapacidad parcial, permanente y definitiva del 5%.**

Es cuanto puedo informar
JUSTICIA